



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL – LA
CONVENCIÓN



CONTRATACIÓN DOCENTE 2026
D.S. N°022-2025-MINEDU

TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN POR EXPEDIENTE

1. En este procedimiento participan postulantes titulados en educación, bachilleres, egresados, con estudios en educación; los cuales son agrupados por orden de prelación excluyente para la adjudicación, conforme a la formación académica establecida en el Anexo 6 del DS N° 022-2025-MINEDU.
2. Órdenes de prelación habilitadas para cada modalidad, nivel y especialidad, según plazas vacantes para esta etapa en la UGEL La Convención.
3. El postulante presenta un único expediente y a una sola UGEL, señalando el orden de prelación para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento al que cual postula.
4. Tener menos de 65 años hasta un día antes del inicio de la vigencia de su contrato.
5. El postulante que se presenta con título pedagógico no universitario, adicionalmente deberá presentar el acto resolutivo emitido por la DRE o de la entidad que inscribió su título.
6. El postulante que se presenta con título pedagógico universitario, adicionalmente deberá adjuntar el reporte del Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU.
<https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/>
7. La presentación de expedientes será en físico en la secretaría de tramite documentario previa inscripción al siguiente enlace:
<https://www.ugellaconvencion.gob.pe/inscripcion/contrata-docente/>
8. Para la presentación del expediente, el postulante deberá colocar en la portada del folder sus Apellidos y Nombres, Nivel y/o Especialidad y teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Nivel Inicial: Folder color AMARILLO.
 - Nivel Primaria: Folder color ROJO.
 - Nivel Secundaria: Folder color VERDE.
 - EBE, EBA, TEC. P.: Folder tradicional.
 - Educación Física: Folder de color AZUL.
9. Documentos obligatorios que debe contener el expediente:
 - FUT y Anexos originales, indicando la modalidad (EBR, EBE), nivel o ciclo y la especialidad de la plaza de corresponder.
 - Requisito de formación académica del orden de prelación al cual postulan – Anexo 6.
 - Copia legible del DNI.
 - Los Anexos 1, 8, 9, 10, 11, 12 y 19 del DS N° 022-2025-MINEDU, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar. El Anexo 19 se exigirá a los postulantes que tengan condición de nombrado o contratado.
 - Reporte del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC),
<https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/consulta> La búsqueda debe realizarse con el número de DNI
10. El comité evalúa los expedientes sobre un máximo de 100 puntos, de acuerdo a los criterios de la ficha de calificación del Anexo 13 del DS N° 022-2025-MINEDU, en el siguiente orden:
 - 10.1. Formación académica y profesional.
 - 10.2. Formación continua. Realizadas en los últimos 5 años y otorgados por:
 - i) En los programas impartidos por el Minedu.
 - ii) En el marco de convenios y contratos establecidos entre el Minedu e instituciones formadoras públicas o privadas (universidades o institutos o escuelas de educación superior pedagógicas).



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL – LA
CONVENCIÓN



- iii) Aquellos realizados por instituciones formadoras públicas o privadas (universidades o institutos o escuelas de educación superior pedagógicas). Asimismo, se consideran válidos los certificados y diplomas de capacitación otorgados por el Minedu, DRE o GRE o UGEL.

10.3. Experiencia laboral. Sólo son computables los contratos como profesor por una jornada mínima de 12 horas pedagógicas en un año lectivo, en **programas e IIEE públicas** de educación básica y, se acredita con la resolución que aprueba el contrato y las boletas de pago (DS N° 022-2025- MINEDU).

10.4. Las resoluciones de felicitación que se consideran válidas son las resoluciones ministeriales y las resoluciones emitidas por la DRE o UGEL según corresponda, por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico.

11. No otorga puntaje el requisito de formación académica, experiencia laboral u otros requisitos solicitados para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento a la que se presenta el postulante.

12. Para postular al Nivel Inicial y Primaria, el postulante debe estar registrado en el padrón de Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Indígenas u Originarias RNDBLO (Matsigenka, Ashaninka, Kakinte, Yine).

CRONOGRAMA

Etapa 3: Contratación por evaluación de expedientes en EB y ETP			
Publicación de plazas vacantes	23/02/2026		Comité de UGEL/DRE
Presentación de expedientes	24/02/2026	26/02/2026	Profesor/a
Evaluación de expedientes	25/02/2026	27/02/2026	Comité de UGEL/DRE
Publicación de resultados preliminares Publicar lista de observados	02/03/2026		Comité de UGEL/DRE
Presentación de reclamos.	03/03/2026	04/03/2026	Profesor(a)
Absolución de reclamos	04/03/2026	05/03/2026	Comité de UGEL/DRE
Publicación final de resultados	06/03/2026		Comité de UGEL/DRE
Adjudicación	09/03/2026	11/03/2026	Comité de UGEL/DRE
Emisión de resoluciones de contrato	10/03/2026	12/03/2026	UGEL/DRE

Comité de Contratación Docente 2026

